

Riaca
y Pío

G. J. 10. A. Abril 1863



Para despachos de oficio quatro mil

**SELLO QVARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
OCHO.**

Valga para el Reinado de S. M. el S. D. Fern. Sept. mo

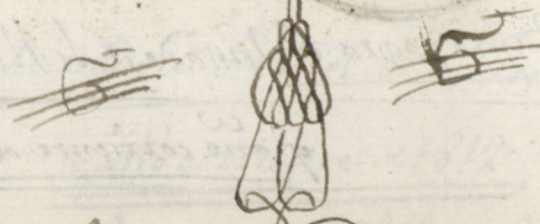
y año corriente de 1812

Juan Gomez Medina y Rodriguez, En no co por S. M. (que Dios guarde) al Nu-
mero; y S. del Ayuntamiento de esta villa de Riazor y sus. &c.

Certifico, doy fe, y testimonio Verdadero, a los S.
que el presente vieren, o que habiendo el por D. Ramon
Luis Escobedo, Intendente G. al de la Ciudad y Prov. de Segovia,
hecho remera a un Exemplar de la Constitucion Politica de la Mo-
narquia Espanola, sancionada por las Cortes Generales y Extraor-
dinarias de la Nacion, su fecha en Cadix a diez y ocho de Mayo.
parado el año que rige; Los S. Josef Moreno Diaz, Alde. ord. no
D. Pedro Iglesias, Cura Rector y propio de la unica Parrquia
de Santa Maria del Puerto, Patrona de ella, y los Individuos de
su M. Ayuntamiento, se congregaron en la Sala de Conjuracion
de dicha villa, a tratar al orden, tiempo, y forma, de la
Celebracion de tan Solemnes actos, terminantes a la Publicacion
de la misma, y uniformes con armonia acordaron, se fuese
Edicto, por medio del q. se circulare, e hiciere notoria al pu-
blico, y el dia Domingo Veinte al que rige, al medio dia,
se tubo Repique general de Campanas, el que se Repitió a
las tres de la tarde, a esta hora los S. de los dos Cabildos Eclesi-
y Seglar, Reunidos en dicha Sala de Conjuracion, se formaron
por su orden, y en Cuerpo, salieron al frente de las Puertas
principales, en las q. y sitio mas preeminente, se colocó
el Retrato del S. D. Fernando Septimo (que Dios guarde)
y estando custodiado por Tropas armadas, concurrieron ad-
este Sitio q. es la Plaza publica, espaciosa, y muy capaz,
los Vecinos, Habitantes, Moradores, y Estantes de ambos
Sexos, clases y circunstancias de la propia villa, y tambien
los de Riofrio, unico Pueblo de la G. de ella, presididos de sus
S. por Cura Párroco (precedido abito antecedente al efecto) y acanton

unos y otros, y todos con modestia, y el maior silencio por mi
el Prefecto de la Real Audiencia, colocado en sitio oportuno, quarecidos de
Europa, se procedió a la lectura en voz alta e inteligible de la
Constitucion Política, y concluido este solemne acto, tubo
fin con vitas y aclamaciones generales a q viva el Sr. Don
Fernando Septimo, y la Nacion Española, acuso tiempo se hi-
cieron salvas por la Europa y Paisanos, se tubo Repique de Cam-
panas, celebrando todos de subito, y gero, y los dos Respetables
Cabildos en la indicada forma, volviéron a la Sala de
Comunicos, en la que designaron la hora de la Festividad
de Iglesia, y se tubo en la noche iluminacion General;
y al propio tiempo Repique de Campanas; Tal siguiente
dia San Marcos Apóstol, a la hora de las nueve de su ma-
ñana, se tocó a Misa, a la que a oxebe rato se dió prin-
cipio con Diacono, y Subdiacono, siendo su Celebrante
el Sr. Don D.ⁿ Jeronimo Duxan, Natural de esta Villa, y
Canonigo de la Santa Iglesia Cathedral de la Ciudad de
Avila de los Caballeros; Despues de haver cantado el Santo
Evangelio, subió al Pulpito el Sr. Cura de la Parroquia
hizo lectura de la citada Constitucion Política de la Mo-
narquia Española, y proferibam^{te} una Exortacion
correspondiente al objeto, que conmovió a vastantes
personas, a reynuxa y lagrimas; Despues se siguió en
la Misa, la que concluida a presencia del Señor ca-
pueto, a la Adoracion de los Fieles, por todos entos con-
currentes al acto, por su orden, y en la forma mas
solemne, se prestó el debido y oportuno Juramento;
con arreglo a lo prescripto en el Real Decreto de la Re-
gencia del Reyno, expedido en dicha Ciudad de Cadix
a diez y ocho de Marzo ultimo, y su Artículo Segundo
de guardax, cumpla, y obrebox la Constitucion Poli-
tica, y sea fiel al Rey dicho Sr. Don Fernando Sep-
timio; Ten Accion de gracias se cantó el Te Deum,
finalizandose el acto con vitas, y demostraciones
de subito, y en el Vento del dia y noche de el, con otras,
y sus Repiques de Campanas, e iluminaciones; Y deser-
an para que comte, donde, quando, y a dicha Regem

cia, obediente al Real Decreto, y ala orden adho P.^{on} In-
tendente, libro el presente en que Estampo el Caxaxia
Real, y firma en Riara y Septiembre veinte y dos año
mil ochocientos doce



Francisco
Fran: Gomez Medina
y Rodrig:

Handwritten notes in the left margin, including the word "Biblia" and other illegible scribbles.

Faint, mostly illegible handwritten text covering the lower half of the page, likely bleed-through from the reverse side.